

San Miguel de Tucuman, 04 de Mayo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 252 /ME.-
EXPEDIENTE N° 20.281/376/D/2007 y Agdos.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **NANTUCKET S.A.**, en contra de la Resolución N° M 2883/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 20 de diciembre de 2013, por la que se resuelve aplicar una multa de \$ 53.095,68 (cincuenta y tres mil noventa y cinco pesos con sesenta y ocho centavos), equivalente a cuatro (4) veces el monto del tributo omitido, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86 inciso 1 del Código Tributario Provincial, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, posiciones 01 a 12/2004, 01 a 04/2005 y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **NANTUCKET S.A.**, en contra de la Resolución N° M 2883/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 20 de diciembre de 2013 y confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.